



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2022

RES. SAGyP N° 395/22

VISTO:

El TEA A-01-00019158-9/2022 caratulado “D.G.C.C. *S/IMPRESIÓN LIBRO “ACUERDO REGIONAL ESCAZÚ”* y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, la Dirección de Editorial Jusbairens solicitó la impresión de cien (100) ejemplares del “*ACUERDO REGIONAL ESCAZU. ENFOQUE INTERNACIONAL, REGIONAL Y NACIONAL*”, según las características técnicas que acompañó (v. Memo 16445/22 y Adjunto 96278/22). Asimismo, se adjuntó el Acta del Consejo Editorial N° 17, de donde surge la aprobación de la publicación en cuestión (v. Adjunto 96280/22)

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M., el cual define el monto por la impresión requerida a la suma de pesos ciento cuarenta y nueve mil treinta (\$149.030.-) (v. Adjuntos 104274/22 y 104280/22) y manifestó que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes, en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad Nacional de Buenos Aires. En razón de ello, expresó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 punto a) del artículo 28 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) (v. Adjuntos 101790/22).

Que mediante Memo 18071/2022, la Dirección de Editorial Jusbairens, prestó conformidad del presupuesto elaborado por la firma EUDEBA S.E.M., de acuerdo al correo electrónico de la Oficina de Diseño (v. Adjunto 106061/22).

Que asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la documentación exigida por el artículo 28.11, apartado e) del Anexo I de la Resolución CM N° 276/20 (v. Adjuntos 104309/22, 104310/22, 104311/22 y 104312/22).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Adjunto 108265/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11377/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 19/2022 y adjudicar la misma a la firma Eudeba S.E.M. por la suma de pesos ciento cuarenta y nueve mil treinta (\$149.030.-), correspondiente a la impresión de cien (100) ejemplares del “*Acuerdo Regional Escazu. Enfoque Internacional, regional y nacional*”, conforme las características técnicas y la propuesta económica obrante en los Adjuntos 96278/22, 104274/22 y 104280/22.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Dirección de Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones de este acto conforme

lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma Eudeba S.E.M.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1.179/21 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 1.179/21;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 19/2022 tendiente a la impresión de cien (100) ejemplares del libro “*Acuerdo Regional Escazu. Enfoque Internacional, regional y nacional*”.

Artículo 2°: Adjudicase la Contratación Directa N° 19/2022 a la firma Eudeba S.E.M. por la suma de pesos ciento cuarenta y nueve mil treinta (\$149.030.-) conforme las características y la propuesta económica obrantes en los Adjuntos 96278/22, 104274/22 y 104280/22.

Artículo 3°: Apruébese el Modelo de Contrato Interadministrativo a suscribirse con la firma Eudeba S.E.M, que como Adjunto 109048/22 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°: Dese intervención a la Dirección de Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los ejemplares mencionados en el artículo 1° de esta Resolución

Artículo 5°: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 6°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección de Editorial Jusbaire y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 395/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

